



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ñacunday para Todos



RESOLUCIÓN I.M. 48/2.026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, Y SE ACREDITA LA OFERTA PARA EL ITEM 1 "LIC. MIRNA RAMONA JIMÉNEZ" CON RUC 2214231-2 Y PARA EL ITEM 2: "LIC. PAOLA ZENA MENDOZA" CON RUC 2277798-9 PARA PARTICIPAR DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO PARA EL LLAMADO POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2.026 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA – TRIBUTARIA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON ID N° 479.435.-----

Ñacunday, 09 de enero de 2.026.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la **Municipalidad de Ñacunday**, y dictamen de Recomendación de Aprobación de la Oferta Técnica de la empresa y consecuentemente su acreditación para su participación del Acto de Aperturas de Sobres de Precios para la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2.026 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para Consultoría Contable - Administrativa – Tributaria y Contrataciones Públicas con ID N° 479.435.**-, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.-----

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la Empresa para el **ITEM 1 "Lic. Mirna Ramona Jiménez" con RUC 2214231-2 y para el ITEM 2: "Lic. Paola Zena Mendoza" con RUC 2277798-9**, según la Resolución N° 230/2025 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: "La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto a uno de los métodos de selección dispuestos en la Ley". Que, el mismo cuerpo legal indica: "Selección basada en la calidad y el costo. Para contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente. El método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar, y por consecuencia se aprueba la evaluación de su Oferta Técnica para el llamado por **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2.026 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para Consultoría Contable - Administrativa – Tributaria y Contrataciones Públicas con ID N° 479.435.**-, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.-----

Que, en la fecha, 07 de enero de 2026 - 08:00 se llevó a cabo el acto de recepción de sobre y apertura de la propuesta técnica. Que, como resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité de Evaluación se pronunció a través del informe de Evaluación Técnica, en virtud del cual recomienda la apertura de sobre de precio de las consultoras que han alcanzado el puntaje mínimo establecido en la carta de invitación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación y en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la **Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal**, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar dichos procedimientos en los llamados.-----



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ñacunday para Todos



POR TANTO
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY
RESUELVE:

Art. 1° – APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la **Municipalidad de Ñacunday** respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2.026 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para Consultoría Contable - Administrativa – Tributaria y Contrataciones Públicas con ID N° 479.435.-**, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.-----

Art. 2° NOTIFICAR, a la empresa para el **ITEM 1 "Lic. Mirna Ramona Jiménez" con RUC 2214231-2** y para el **ITEM 2: "Lic. Paola Zena Mendoza" con RUC 2277798-9**, que obtuvo la Calificación necesaria en la Oferta Técnica para participar de la Apertura de Sobres de Precios presentada para el llamado por **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2.026 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales para Consultoría Contable - Administrativa – Tributaria y Contrataciones Públicas con ID N° 479.435.-**

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.-----



Juan Martínez Moidana
Secretario General



Lic. Rafael Ramírez M.
Intendente Municipal